

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14393** *Real Decreto 1348/2009, de 31 de julio, por el que se indulta a don Miguel Martín López.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Martín López, condenado por la Audiencia Provincial Sección Sexta de Madrid, en sentencia de 7 de marzo de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, cometido en establecimiento público por el responsable del mismo, a la pena de nueve años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 1.600 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 2009,

Vengo en indultar a don Miguel Martín López cuatro meses de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en el Consulado Honorario de España en Funchal, el 31 de julio de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ